



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
MOVILIDAD, CATASTRO E
IMPUESTO PREDIAL**

Elaboró

Autorizó

Arg. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia
Directora de Desarrollo Urbano,
Movilidad, Catastro e Impuesto Predial
Atitalaquia, Estado de Hidalgo

Lic. Claudia Arisbee Sandoval Ramirez
Presidenta Municipal Constitucional de
Atitalaquia, Estado de Hidalgo.

Contenido

I. Introducción.....	4
II. Marco Jurídico.....	6
III. Diagnostico.....	17
IV. Misión y Visión.....	20
V. Objetivos.....	22
VI. Funciones de la Unidad Administrativa.....	26
VII. Estructura Orgánica.....	32
VIII. Alineación del Programa Operativo Anual.....	34
IX. Estrategias, Líneas de Acción, y Metas.....	39
X. Evaluación y Monitoreo.....	42
XI. Cronograma de Actividades.....	45
XII. Requerimientos y Presupuesto.....	48
XIII. Presupuesto Basado en Resultados.....	50
XIV. Glosario.....	52
XV. Bibliografía.....	56



INTRODUCCIÓN

I. Introducción.

La elaboración de este Plan de Trabajo tiene como finalidad el servir de guía para el desarrollo de acciones y respuesta ciudadana; estableciendo las funciones que desempeñará el personal adscrito en esta dirección, así como los trabajos a ejecutar ya sea de manera administrativa y de campo, así mismo establecer de manera clara la estructura orgánica para poder abarcar todas las necesidades y problemática en cuanto al desarrollo de territorial. La Dirección de Desarrollo Urbano, Movilidad, Catastro e Impuesto Predial es la unidad encargada de realizar diferentes servicios para las personas físicas o morales, con acceso mediante requisitos señalados por el área, transmitiendo registros de información pública y con pronta respuesta a las solicitudes de información específica.

La Unidad de Desarrollo Urbano, Movilidad, Catastro e Impuesto Predial del Ayuntamiento de Atitalaquia, es la encargada del ordenamiento territorial y la regulación de asentamientos humanos y sus construcciones en el Territorio del Municipio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, como lo señala el artículo 2º de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como el artículo 115º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 26º, 27º párrafo tercero, 73º fracciones XXIX-C, XXIX-G.

El objetivo del Catastro e Impuesto Predial, es el censo analítico de la propiedad inmobiliaria, con el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente, para una transparente, equitativa y proporcional valor de sus contribuciones, así como lo señala la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, y nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27º, 31º fracción IV, 36º fracción I; 115º fracción IV y 121º fracción II.

La movilidad, es el análisis de sistemas de traslado y transporte que auxilian a reducir la desigualdad mediante infraestructura, normativas e instrumentos que garanticen una movilidad de calidad, accesible y que considere la perspectiva de género, así como la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.



MARCO JURÍDICO

II. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

- IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

- I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.

Artículo 115. Autonomía Municipal

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...

- **Constitución Política del Estado de Hidalgo.**

Artículo 18. Son obligaciones de los ciudadanos del Estado:

- I. Inscribir sus bienes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial que les corresponda, así como registrarse en el Catastro de la Municipalidad, expresando la industria, profesión o trabajo del que subsistan;

Artículo 115. El Municipio Libre es una Institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

Artículo 138. La Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas...

- **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.**

Artículo 19. Son obligaciones de los habitantes del municipio:

- II. Contribuir para los gastos públicos del Municipio conforme a las leyes respectivas;
- VI. Inscribirse en los padrones que expresamente estén determinados por las leyes respectivas; y

Artículo 56. Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

- f) Administrar su Hacienda en los términos de Ley de Ingresos y demás relativas, así como, controlar la aplicación correcta del presupuesto de egresos del Municipio;

Artículo 92. La Hacienda de los municipios se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, por los ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como por:

- I. Las contribuciones y las tasas adicionales que establezca el Congreso del Estado, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

En sus Artículos 1° fracción I, 47, 70, se especifica la obligación de ordenar el uso del territorio y asentamientos humanos con respeto a lo derechos humanos, en cuanto al mejoramiento, conservación y crecimiento de los Centros de Población, se sujetarán a la normativa para su usos y destinos que determinen las autoridades competentes y lo señalado en sus programas de Desarrollo Urbano, en donde las políticas de Movilidad deberán asegurar que las personas puedan trasladarse a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus Centros de Población. Y su Capítulo Tercero que señala la Regulación Territorial.

- **Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.**

Señalando en sus Artículo 2°, 5, 49 y 54, que la planeación urbana, el ordenamiento territorial y la regulación de los asentamientos humanos y sus construcciones en el Territorio del Estado, impulsarán la creación de las bases materiales para una mayor producción y productividad, lograr una equitativa distribución de la riqueza, mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. La aplicación de dicha Ley corresponde al Estado y sus Municipios, que todo predio en el territorio para realizar cualquier acción de sus propietarios o poseedores, deberán obtener la autorización de su uso y que le compete a los Municipios administrar y zonificar su territorio.

- **Ley de Catastro del Estado de Hidalgo.**

Teniendo como base de su acción municipal, los Artículos 4° en todas sus fracciones, 17 en todas sus fracciones y 18; señalando las obligaciones que en materia de catastro tienen los propietarios y/o poseedores de los bienes inmuebles, así como las obligaciones de todo servidor público, notarios y demás fedatarios, así como toda persona física o moral que realice funciones relacionadas con las actividades catastrales. Las operaciones catastrales, tienen como finalidad efectuar la descripción y medida de los predios, inscribirlos en los registros catastrales, valuarlos y son apoyo a la planificación con el fin de integrarlos al sistema de información catastral.

- **Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo.**

El Reglamento mencionado, define y establece el objeto, competencias, facultades, obligaciones, atribuciones y funcionamiento, tanto de las Unidades Administrativas, como de los que integran la estructura orgánica del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

- **Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.**

En sus artículos 5°, 7° y 8°; señala que el Instituto, tendrá a su cargo normar y dirigir el catastro en el Estado y se regirá para este efecto por la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo y las demás disposiciones federales y estatales aplicables vigentes, teniendo por objeto ejercer las atribuciones catastrales de su competencia, garantizando la seguridad del patrimonio inmobiliario del Estado; el Instituto integrará una base de datos que permita el establecimiento de un sistema estatal de administración territorial, con la información inmobiliaria con que cuente y aquella que obtenga mediante convenio con los municipios del

estado, en donde se pueda consultar de manera automática, ágil y oportuna, la información del Instituto y de los Municipios.

- **Acuerdo que crea las Normas para el registro del Padrón de Peritos Valuadores en Materia Catastral** (Páginas 36 – 44)

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Padrón de Registro de Peritos Valuadores en Materia Catastral, así como las disposiciones para su operación, el cual tendrá validez en el territorio del Estado de Hidalgo, son Peritos que podrán practicar la valuación en el territorio del Estado para fines fiscales del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones catastrales con Bienes Inmuebles según el tipo de su registro.

- **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.**

En sus Artículos 5° y 42, especifican: Al interior de los Municipios, será responsabilidad del Presidente Municipal conducir el proceso de Planeación del Desarrollo, así como la Planeación Municipal del Desarrollo se realizará en los términos de esta Ley, a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática.

- **Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.**

En sus Artículos 1° y 2° señalan, especifican y clasifican a los bienes que integren el patrimonio del Estado de Hidalgo, en: Bienes del dominio público y Bienes del dominio privado.

- **Ley de Imagen Urbana para el Estado de Hidalgo.**

La Ley tiene por objeto establecer las bases generales de la imagen urbana en todo el Estado de Hidalgo, así como darle normativa a todos sus elementos que constituyen, procurando la recuperación, mantenimiento, preservación y desarrollo del espacio público, cuya aplicación comprende las zonas urbanas, periurbanas y rurales, a partir de la identificación de los elementos técnicos, administrativos y socioeconómicos de los municipios del estado.

Establece los criterios generales que deberán considerar las autoridades municipales en el otorgamiento de los permisos, licencias y autorizaciones que impliquen una intervención que modifique o altere cualquier aspecto de la Imagen Urbana.

- **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Hidalgo.**

Principalmente en sus Artículos 2°, 3° y 4°, especifican la normativa que rige la modalidad de condominio en los bienes inmuebles ubicados en el estado de

Hidalgo. Cada uno de los propietarios con derecho singular y exclusivo sobre su Condominio tiene junto con los demás condóminos, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para uso o disfrute. La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, será competente para aplicar esta Ley y establecer las normas y criterios aplicables respecto a las relaciones entre los condóminos y entre estos y su administración.

- **Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo.**

La Ley tiene por objeto, establecer las bases, programas y acciones para precisar la política estatal de vivienda; así como la creación de reservas territoriales con habilitación de suelo para la vivienda a favor de las familias y personas vulnerables de bajos recursos económicos; determinar los lineamientos para la atención prioritaria de vivienda y suelo habitacional hacia la población vulnerable de bajos recursos económicos. Todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida esta como aquella que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos.

- **Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo.**

Principalmente en su marco regulatorio de sus Artículos 6° y 7°, señalan que los propietarios o poseedores de áreas o predios, incluyendo las Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales, que pretendan realizar una acción urbana en el territorio del Estado con fines industriales, deberán obtener la aprobación por parte de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, con el objetivo que los proyectos sean estratégicos para el desarrollo del Estado, ubicar los Desarrollos Industriales en polígonos industriales con alto potencial y asegurar que la ubicación de las industrias sea congruente con la vocación de las regiones del Estado y con el aprovechamiento óptimo de la infraestructura de que dispone o de aquella que sea factible establecer en un municipio.

- **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.**

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

- **Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo.**

La presente Ley es de orden público e interés general, su observancia y aplicación es de carácter general y obligatorio en el Territorio del Estado, y tiene por objeto establecer las bases y directrices para garantizar que toda persona tenga derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como para planificar, regular. En su Artículo 16, señala las participaciones de los Ayuntamientos.

- **Manual de calles: diseño vial para Ciudades Mexicanas.**

El Manual, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); es el referente oficial que la administración pública federal ofrece a aquellos interesados en el diseño geométrico de una calle y la gestión de proyectos viales en zonas urbanas. Su apropiación por parte de funcionarios públicos, ingenieros, urbanistas y ciudadanos permitirá mejorar la calidad de los proyectos viales, y pasar de un diseño enfocado en el tránsito de automóviles a un diseño que prioriza la eficiencia para transportar personas y mercancías.

Las calles son la base de cualquier sistema de movilidad urbana. Además, son pilares para el desarrollo económico de las ciudades. Por ello, el manual incluye modelos que facilitan la comprensión de la vocación de cada calle, considerando tanto su función de tránsito, como de lugar, de interacciones y otras actividades humanas. En ese sentido, el objetivo principal de este manual es que las personas responsables de un proyecto de calle o red de calles orienten su diseño hacia el uso real del espacio o que, de manera consciente, propongan un cambio positivo a dicha orientación para promover ciudades más seguras, resilientes, inclusivas y sustentables.

- **NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas. Especificaciones y aplicación.**

La presente Norma Oficial Mexicana (NOM) tiene por objeto establecer los requisitos generales que han de considerarse en el diseño y/o rediseño de las calles urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal para mejorar la movilidad en condiciones de accesibilidad y seguridad vial de las personas usuarias de la vía, así como orientar el desarrollo urbano hacia un modelo sostenible que contribuya a cerrar brechas de desigualdad.

La presente Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; así como para aquellos concesionarios.

- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.**

La presente Ley, es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto, control y demás acciones complementarias a las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen los Municipios, con cargo total o parcial a recursos estatales, en lo que no se contraponga a los ordenamientos constitucionales que los rigen.

- **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.**

La presente Ley, es de orden público e interés social y tiene por objeto, normar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos extraordinarios, que tiene autorizados obtener el Estado de Hidalgo para solventar el gasto público. Los ingresos fiscales en cada Municipio del Estado de Hidalgo que se establezcan en su respectiva Ley de Ingresos, se regularán por las disposiciones que esta ley señale, las de la referida Ley de Ingresos, por las del Código Fiscal Municipal y en lo no previsto por la legislación común del Estado. Los Ayuntamientos de los Municipios, elaborarán y aprobarán sus respectivos proyectos de leyes de ingresos para cada Ejercicio Fiscal.

- **Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.**

Es el marco normativo y regulatorio para la aplicación de las contribuciones que impone el Estado como: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Las contribuciones establecidas en las leyes de ingresos de los municipios se regularán por las leyes fiscales municipales, las de este Código y en su caso, por el derecho común en forma supletoria. La facultad reglamentaria en materia fiscal municipal corresponde al Ayuntamiento de cada Municipio del Estado. La interpretación fiscal y administrativa de las leyes y ordenamientos compete al Ayuntamiento, siendo autoridad fiscal municipal según Artículo 9° del propio Código: El Ayuntamiento; el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal; y las demás que señale la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal.

- **Ley de ingresos, cuotas y tarifas Atitalaquia 2024.**

Artículo 2. La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 7. El impuesto predial, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. En el mismo artículo se especifican las bases y tasas aplicables para la determinación del impuesto predial en el territorio de Atitalaquia.

Así como se señala que los valores catastrales serán actualizados en base a las tablas de valores unitarios aprobadas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como valores con motivo de operaciones de venta, hipoteca o por cualquier otro que determine un valor distinto al que aparezca en los padrones o registros fiscales.

Artículo 8. El Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando que a la base gravable se deberá aplicar la tasa general del 2%.

Artículo 24. Los derechos por realización y expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

- **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Atitalaquia 2020-2024.**

El Plan Municipal de Desarrollo, es el documento que orienta los trabajos de gestión del Gobierno local y permite identificar los principales objetivos y acciones que se llevarán a cabo durante el periodo de gobierno. En este documento se establecen la visión, misión, los ejes estratégicos, los programas de gobierno, las metas, las líneas de acción y demás elementos que permiten orientar los esfuerzos de las diferentes dependencias y áreas de la Administración municipal. De igual manera, se presentan estrategias específicas para mejorar la calidad de vida de la población, el aprovechamiento eficiente de los recursos humanos, naturales, culturales, físicos, ambientales, administrativos y financieros de los cuales dispone el municipio, en el entendido de que el ámbito local es el escenario inmediato, y por tanto imprescindible, en el que se perciben las decisiones que impactan a la población.

4. ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA - Comprende un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción para la protección y gestión de largo plazo del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y mitigación de los efectos del cambio climático, movilidad efectiva y transporte funcional, ordenamiento territorial y urbano, además, un vigoroso esfuerzo por la infraestructura urbana, carreteras, caminos y comunicaciones digitales.

- **Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.**

Artículo 1. El presente Código es un elemento de la política de integridad de los entes públicos de la Administración Pública Estatal para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro. Es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público, contemplando de igual manera los principios constitucionales invocados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 7. La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

- **Código de Ética de la Administración Municipal de Atitalaquia, Hidalgo.**

Artículo 1. El presente Código de Ética, es de observancia general para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Atitalaquia, Hidalgo y establece las bases, principios, valores y lineamientos de carácter ético y profesional, que serán parte de su formación, cualquiera que sea su categoría, cargo, comisión o adscripción. Será con el propósito de normar de manera clara su conducta, que distingan los valores y compromisos a los que se somete la función en beneficio de los Atitalaquenses, a fin de que la actitud de los mismos y del propio Ayuntamiento sea congruente con las expectativas de la sociedad.

Artículo 2. El objeto del presente Código de Ética, es establecer una nueva visión de servicio público, en los servidores públicos del Municipio de Atitalaquia, que sirva para que tomen conciencia de la importancia de su labor y adquieran el compromiso de servir a la población y atender inmediatamente sus necesidades, de promover la colaboración y el trabajo en equipo, y de perfeccionar los sistemas y procedimientos que operen en el ejercicio de sus actividades.



DIAGNOSTICO

III. Diagnostico

La Unidad de Desarrollo Urbano, Movilidad, Catastro e Impuesto Predial del municipio, tiene mucho contacto con la población debido a los servicios que genera para la ciudadanía como son: Avalúos Catastrales, Alineamiento y Número Oficial, Registro de nomenclatura de vialidades, Levantamientos Topográficos, Visto Bueno de Usos de Suelo, Constancias de No afectación de Áreas Verdes, así como el registro de las Claves Catastrales; y la cobranza de las obligaciones y contribuciones fiscales ciudadanas, en cuanto a su patrimonio inmobiliario dentro del municipio de Atitalaquia, como son el pago de Impuesto Predial y el Traslado de Dominio de los derechos, generando un constante levantamiento informativo de la opinión ciudadana y de sus necesidades, así como del desarrollo y el crecimiento de los centros de población y mancha urbana del municipio.

En la actualidad, el Área de Catastro e Impuesto Predial no cuentan con Bases de Datos que coincidan con censo inmobiliario con propietario y No. de Cuenta Predial, el Área de Impuesto Predial trabaja con un sistema en donde se captura y se generan órdenes de pago sin guardar una Base de Datos histórica y sin tener un censo general por sectores, para lo mismo, se captura manualmente trimestralmente las operaciones cobradas tanto en impuesto como traslado de dominio, siendo ineficiente como estudio de proyección o control informativo por sector o colonia, tanto de cartera vencida como cumplimiento fiscal histórico de cada ciudadano identificado con su inmueble.

El Área de Catastro no cuenta con una cartografía propia y/o actualizada con información de cada inmueble ubicado en el municipio de Atitalaquia, lo que evita tener un censo inmobiliario con una Base de Datos histórica de la actividad de las acciones de derechos y obligaciones de las propiedades inmobiliarias dentro del municipio, información que es básica para la proyección económica y de administración territorial del propio municipio de su mancha urbana y centros de población, impidiendo la programación focalizada del diseño de vialidades, infraestructura pública e imagen urbana.

<p style="text-align: center;">Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal con experiencia y certificado en el área de catastro y topografía. • Firma de Convenio con Dependencia Gubernamental en la materia de Catastro. • Personal capacitado para el uso de equipos de cómputo y paquetería en la materia de ordenamiento territorial y catastro. • Repositorio de base de datos espacial e informativo en software libre (Excel). • Información catastral multifinanciaría. • Personal con buen trato hacia la ciudadanía. • Descuento especial por pronto pago en el Impuesto Predial. • Ubicación de la Oficina de Impuesto Predial (en planta baja y cómodo acceso). • Tarifas Mínimas en el pago de impuestos • Autonomía en la Inversión de los recursos fiscales (Impuesto Predial). 	<p style="text-align: center;">Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el catastro - predial con sus tipos de uso de suelo: urbano, rural e industrial. • Actualización de normativa federal y estatal en materia de Catastro, Movilidad, Planeación de Desarrollo Urbano e Impuesto Predial. • Capacitación técnica y tecnológica para el mantenimiento y actualización del Catastro Inmobiliario municipal. • Eficiencia debido a la automatización de procesos catastrales. • Construir una Base de Datos con mismos datos e histórico de trámites catastrales y fiscales entre las áreas de Catastro e Impuesto Predial. • Contar con una herramienta que permita obtener información actualizada de los predios. • Contacto con personal y autoridades del área de Catastro del estado. • Interacción con la ciudadanía para entender sus necesidades.
<p style="text-align: center;">Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta actualización catastral en línea. • Falta archivo histórico eficiente y actual del censo inmobiliario del municipio. • Falta de equipo topográfico propio del municipio. • Equipamiento mobiliario y equipos informáticos desactualizados. • Falta de documentación de años anteriores del desarrollo urbano y territorial. • Falta de conectividad a internet (sistema lento). • Falta actualización masiva del inventario de edificaciones en todo el territorio municipal. • Carencia de Sistema de fiscalización y contable. • Orientación y comunicación a la comunidad. • Alto Porcentaje Cartera con Falta de gestión. • La Ley de Hacienda obliga al Contribuyente del Impuesto predial a registrarse en el padrón catastral, pero no existe ninguna sanción. • No existe un proceso formal para detectar los predios ocultos 	<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas Políticas Públicas en materia catastral y territorial. • Seguridad de Datos. • Demanda de los usuarios de la información catastral no satisfecha. • Privatización de la gestión y sistema predial. • Solicitud de disminución de valores catastrales de los inmuebles por parte de Notario Públicos de la región. • Confianza y actitud hacia el Gobierno. • Cultura de pago de la ciudadanía. • El Archivo Documental del Catastro es muy vulnerable porque no se registran los documentos que se agregan en el folio de cada predio y se permite que los folios salgan del Archivo. • Tiene metas técnicas, en lugar de tener metas de oportunidad y calidad de los servicios catastrales.

**FODA
DUyCA**

Conclusión:

De acuerdo al análisis FODA realizado, para alcanzar un nivel satisfactorio en las actividades y servicios que desarrolla la Unidad de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial del municipio de Atitalaquia, será necesario la implementación de procesos digitales para mejorar datos que mantienen contacto con la ciudadanía y transparencia en la información.

La Dirección de Catastro es una dependencia que constantemente es receptora de información cartográfica y documental, la cual es utilizada para mantener un registro certero y actualizado de los predios que conforman el municipio de Atitalaquia.

La información que se recibe no es precisa por los asentamientos irregulares lo que provoca que se genere doble registro y/o sobreposiciones, creando discrepancia en los registros catastrales, así como una gran diferencia con la Base de Datos de la Unidad de Impuesto Predial.

El Área de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial establece como objetivo contribuir a proporcionar datos y soluciones fidedignas mediante la actualización de registros. Atendiendo ejes estratégicos persiguiendo un modelo de municipio cercano, conectado, compacto, equitativo y armoniosamente habitable.

Los porcentajes de los avances que se miden de manera anual, se enfoca en la ciudadanía que solicita un trámite. Al cierre del año 2024 se realizaron las acciones programadas, llegando a las metas establecidas en la Ley de Ingresos 2024, teniendo una cobertura poblacional mayor a 31,525 habitantes, totalidad reflejada en censo INEGI 2020 (49.1% hombres y 50.9% mujeres), en comparación con el censo poblacional de 2010, creció un 17.2%.

La Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial, tiene fortalezas que se encuentran plasmadas en el Fin que es "Contribuir a proporcionar datos catastrales rápidos y fidedignos, mediante actualización de registros catastrales, así como un ordenamiento territorial con normativa en movilidad, transporte público e infraestructura peatonal", se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND), al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) una vez revisados y analizados de manera transversal.



MISIÓN Y VISIÓN

IV. Misión y Visión.

Misión.

Somos un gobierno con vocación de servicio, que el ejercicio de los recursos públicos haga un uso racional, transparente, honesto, y austero, que implemente políticas públicas que promuevan el desarrollo integral y que permita elevar las condiciones de crecimiento con calidad de vida para los habitantes de nuestro municipio, con especial atención a los menos favorecidos siempre en el marco de la legalidad, el respeto de los derechos humanos y de las diferentes instituciones gubernamentales.

Visión.

Ser un gobierno eficiente, que rinda cuentas y por tanto confiable, que escuche, atienda y de solución a las necesidades de sus habitantes, a través de un liderazgo efectivo y sensible, siendo promotor del desarrollo integral, innovador y competitivo para ser un referente de crecimiento y de desarrollo regional y estatal



OBJETIVOS

V. Objetivos.

General.

Elaborar y hacer cumplir la Planeación, Programación, Normatividad y Viabilidad del Desarrollo Urbano en el Municipio de Atitalaquia, Hidalgo; lo que de ellos se derive y hayan sido aprobados por el H. Ayuntamiento, así como evaluar y revisar periódicamente los proyectos procurando que éstos sean viables de acuerdo con la planeación y el beneficio sea integral para la población.

Siendo el catastro una herramienta para el desarrollo integral del Municipio y de la Nación, por la captación de recursos a través de la cobranza de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, permitiendo mayor dotación de servicios públicos a la población y sus comunidades, vinculándose con los objetivos, estrategias y metas del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 del Programa de las Naciones Unidas..

Estratégicos.

DESARROLLO URBANO

- a) Delimitar las zonas de suelo aprovechable para el crecimiento de la mancha urbana de acuerdo a las necesidades de crecimiento de población.
- b) Establecer fracciones y lotes tipo para facilitar la administración urbana.
- c) Organizar de modo más eficiente el ordenamiento de usos y destinos de suelo en el municipio.
- d) Facilitar el desarrollo de nuevas tipologías para el aprovechamiento del suelo.
- e) Hacer más eficaz la lectura del ordenamiento del suelo urbano, promoviendo el uso eficiente del suelo urbano.
- f) Equilibrar el potencial de desarrollo de la mancha urbana, conteniendo la expansión de la mancha urbana no empadronada.
- g) Inducir la conservación, regeneración, creación y/o protección de elementos naturales para generar servicios ambientales.
- h) Establecer etapas y criterios generales para la extensión de la mancha urbana del municipio con su capacidad máxima de habitantes.

CATASTRO

- a) Identificar y deslindar los bienes inmuebles, los derechos de vía y espacios públicos.
- b) Integrar y mantener actualizada la información relativa a los registros, padrones y documentos referentes a las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles y aspectos asociados a ellos.
- c) Conservar, administrar y actualizar el padrón catastral, aplicando la normatividad vigente.
- d) Recepcionar y dar seguimiento a la documentación y solicitudes presentadas por los contribuyentes.
- e) Utilizar la metodología correcta para el cálculo y determinación de valores catastrales, elaborando cedulas catastrales de las actualizaciones realizadas.
- f) Mantener actualizada la cartografía digital existente.
- g) Tener un control de los bienes inmuebles que integran el municipio de Atitalaquia.
- h) Revisar y autorizar, para efectos catastrales, los avalúos practicados por peritos autorizados de inmuebles dentro de la jurisdicción del Municipio.

MOVILIDAD

- a) Reivindicar al peatón, y su derecho de tránsito.
- b) Dar seguimiento a las acciones del Plan Integral de Movilidad Urbana del Municipio de Atitalaquia.
- c) Actualizar conceptos y definiciones de los elementos que componen el sistema vial del municipio.
- d) Dar prioridad a los proyectos viales que permitan orientar el desarrollo y crecimiento urbano de manera eficiente.
- e) Establecer criterios generales para generar mejores condiciones de accesibilidad y movilidad en el sistema vial interior.
- f) Establecer condiciones que permitan el desarrollo de repartos modales (distribución de viajes entre los diferentes modos de transporte) no motorizados.
- g) Determinar una cartera de proyectos para mejorar la conectividad y continuidad eficiente del sistema de vialidades primario.

IMPUESTO PREDIAL

- a) Mejorar la recaudación de impuesto Predial, sugiriendo estrategias con el objeto de proyectar el potencial económico para el Municipio a través de mejoras en materia de registro, control, facilidades en trámites, formas de centros de pago, lo cual se reflejará en una mayor recaudación.
- b) Determinar y gestionar el cobro del impuesto predial.
- c) Mantener actualizados los datos y registros catastrales para que exista una sola Base de Datos de las Unidades de Catastro e Impuesto Predial, llevando los datos: Cuenta Predial, Clave Catastral, Propietario, Dirección, uso de Suelo y Valor del Inmueble.
- d) Depurar las bases de Datos para que no se repitan inmuebles y propietarios en diferentes cuentas prediales.
- e) Guardar el historial de las acciones de traslados, adquisiciones, donaciones y/o escrituraciones de los inmuebles dentro del municipio de Atitalaquia.
- f) Establecer y apoyar los acuerdos de coordinación en la materia con el gobierno del Estado.
- g) Apoyar las acciones de planeación municipal y de desarrollo de la comunidad.



FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

VI. Funciones de la Unidad Administrativa.

La Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial tiene como atribuciones, funciones y responsabilidades generales de conformidad al presente instrumento de manera enunciativa, más no limitativa por cada una de sus áreas de acción:

DESARROLLO URBANO

- I. Formular, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.
- II. Controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio.
- III. Formular y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentre dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven.
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población.
- V. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones.
- VI. Proponer la celebración de convenios de asociaciones con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestaciones de servicios comunes;
- VII. Promover la celebración de convenios con la Federación, la entidad federativa, con otros municipios, demarcaciones territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concentración que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población;
- VIII. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estrictos apegos a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios;

- IX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos.
- X. Validar ante la autoridad competente del Estado, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XI. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad de los planes y programas.
- XII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano, en el marco de los derechos humanos.
- XIII. Expedir en conjunto con la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, junto con la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro y Movilidad, el uso del suelo y licencias de fraccionamiento, en los términos de las leyes federales, estatales y demás disposiciones aplicables en la materia.
- XIV. Participar en la creación y administración del suelo y reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- XV. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en las leyes de carácter federal.
- XVI. Proponer mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ello emanen de conformidad con la normatividad aplicable.
- XVII. Promover y ejecutar acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos.
- XVIII. Expedir constancia de alineamiento y números oficiales.
- XIX. Coadyuvar con la Dirección de Obras Públicas en la substanciación y resolución de los procedimientos administrativos correspondientes a las personas que, sin permiso o sin observar alguno de los requisitos, se encuentren relacionados con obras en construcción.
- XX. Elaborar alineamientos y números oficiales de bienes inmuebles.
Elaborar vistos buenos y/o otorgamiento de licencias de usos de suelo.

- XXI. Coadyuvar con la Dirección de Obras Públicas para la expedición de licencias de construcción.
- XXII. Coadyuvar con la Dirección de Obras Públicas en la realización de visitas para el levantamiento topográfico de predios.
- XXIII. Gestionar ante el Ayuntamiento, la expedición de los reglamentos y las disposiciones administrativas tendientes a regular el funcionamiento de su dependencia y dar operatividad a los planes de desarrollo municipal, en concordancia con la legislación federal y estatal en la materia.
- XXIV. Coadyuvar con el Ayuntamiento en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- XXV. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas federales, locales y municipal.

CATASTRO

- I. Expedir y Realizar Avalúos Catastrales.
- II. Expedir constancia de clasificación de tipo de predio.
- III. Elaborar e integrar la cartografía catastral del Municipio.
- IV. Integrar y mantener actualizada la información relativa a las características cuantitativas y cualitativas de los predios ubicados en el territorio del Municipio.
- V. Mantener actualizada la cartografía catastral de los predios ubicados en el territorio del Municipio.
- VI. Obtener la información técnica que auxilie a la autoridad competente en la determinación de límites del territorio del Municipio.
- VII. Identificar y deslindar los bienes inmuebles, los derechos de vía y espacios públicos.
- VIII. Integrar y mantener actualizada la información relativa a los registros, padrones y documentos referentes a las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles y aspectos asociados a ellos.
- IX. Conservar, administrar y actualizar el padrón catastral, aplicando la normatividad vigente.
- X. Recepcionar y dar seguimiento a la documentación y solicitudes presentadas por los contribuyentes.
- XI. Utilizar la metodología correcta para el cálculo y determinación de valores catastrales, elaborando cédulas catastrales de las actualizaciones realizadas.
- XII. Mantener actualizada la cartografía digital existente.
- XIII. Tener un control de los bienes inmuebles que integran el municipio.

- XIV. Revisar y autorizar, para efectos catastrales, los avalúos practicados por peritos autorizados de inmuebles dentro de la jurisdicción del Municipio.
- XV. Registrar y expedir claves catastrales.
- XVI. Realizar el trámite para la expedición de constancia de manifestación por parte del Municipio de no acepción de derecho de tanto, para adquisición de Bien Inmueble.
- XVII. Investigar y analizar los valores de mercado inmobiliario del municipio, para actualización de Tablas de Valor publicadas cada año en la Ley de Ingresos de cada año del municipio.
- XVIII. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas federales, locales y municipal.

MOVILIDAD

- I. Promover y ejecutar acciones para reivindicar al peatón, y su derecho de tránsito.
- II. Dar seguimiento a las acciones del Plan Integral de Movilidad Urbana del Municipio de Atitalaquia.
- III. Actualizar conceptos y definiciones de los elementos que componen el sistema vial del municipio.
- IV. Dar prioridad a los proyectos viales que permitan orientar el desarrollo y crecimiento urbano de manera eficiente.
- V. Establecer criterios generales para generar mejores condiciones de accesibilidad y movilidad en el sistema vial interior.
- VI. Establecer condiciones que permitan el desarrollo de repartos modales (distribución de viajes entre los diferentes modos de transporte) no motorizados.
- VII. Determinar una cartera de proyectos para mejorar la conectividad y continuidad eficiente del sistema de vialidades primario.
- VIII. Diseñar e instrumentar programas de recuperación y habilitación progresiva de espacios urbanos para el desplazamiento peatonal y la construcción y mantenimiento de infraestructura ciclista con la finalidad de promover la movilidad urbana no motorizada.
- IX. Promover que la creación de infraestructura vial, peatonal y de servicios generen una adecuada imagen urbana y de movilidad; y
- X. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas federales, locales y municipal.

IMPUESTO PREDIAL

- I. Elaborar presupuestos de Impuesto Predial a los contribuyentes.
- II. Elaborar órdenes de pago a los contribuyentes.
- III. Apoyo en la realización del trámite y el pago del Impuesto Predial a los adultos mayores que son contribuyentes y que por alguna discapacidad no pueden asistir a la oficina.
- IV. Atención y entrega de recibo a los contribuyentes para el pago de Impuesto Predial y del Traslado de Dominio de sus inmuebles.
- V. Dar de alta escrituras o títulos de propiedad en el sistema de cobro.
- VI. Establecer líneas de comunicación con la Tesorería Municipal para el pago de Impuesto Predial por medio de la Banca electrónica.
- VII. Elaborar el presupuesto y llevarlo a las Industrias y Empresas ubicadas en el municipio para invitarlas a realizar su pago.
- VIII. Proporcionar información a los Industriales y/o Empresas de los porcentajes de descuento o acuerdo de Convenios por pronto pago o aplicación de recargos.
- IX. Atender a los gestores de las Notarías Públicas de las diferentes ciudades.
- X. Atender a los contribuyentes morosos que no estén de acuerdo con el pago de sus impuestos.
- XI. Elaborar constancias de no adeudo de Impuesto Predial.
- XII. Elaborar y expedir constancias de denominación de predios.
- XIII. Elaborar traslado de dominio medición de terrenos, regularización de predios.
- XIV. Actualizar y modificar el padrón de los contribuyentes.
- XV. Proporcionar al área Jurídica del municipio toda la información y documentación para entablar procedimientos legales por créditos fiscales.
- XVI. Las demás que le asignen las leyes y reglamentos, el Ayuntamiento y Presidente Municipal.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

VII. Estructura Orgánica.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD, CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL	
DI/DD/03/06	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD, CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
	SUBDIRECTOR DE IMPUESTO PREDIAL
PE/RT/07/19	RESPONSABLE TÉCNICO (GESTION URBANA, ORDENANZA TERRITORIAL Y USO DE SUELO)
PE/RT/07/19	RESPONSABLE TÉCNICO (SISTEMAS DE INFORMACION CATASTRAL – TABLAS DE VALOR)
	SECRETARIA Y APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

ORGANIGRAMA





ALINEACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

III. Alineación del Programa Operativo Anual.

Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030	Eje 1. Política y Gobierno	1. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad
	Eje 3. Economía	1. Detonar el crecimiento 2. Mantener Finanzas sanas 3. No más incrementos impositivos 4. Construcción de caminos Rurales
Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022-2028	1. Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto	1.1.1 Ofrecer un servicio público responsables y empático. 1.1.4 Implementar la confianza de la ciudadanía en el Gobierno.
		1.6 Finanzas Públicas. 1.6.1 Fortalecer la hacienda pública de la entidad. 1.6.2 Promover una planeación de la programación y el presupuesto en favor del pueblo hidalguense
	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora.	4.1. Infraestructura para el desarrollo social y sostenible.
4.2. Planeación territorial y urbana. 4.2.1. Transformar la planeación y gestión ecológica, territorial y urbana de Hidalgo.		
4.3. Movilidad accesible, sostenible e incluyente. 4.3.1. Transformar la movilidad en Hidalgo. 4.3.2. Impulsar los sistemas integrados de transporte público masivo. 4.3.3. Impulsar el uso de la movilidad no motorizada. 4.3.4. Desarrollar una política de seguridad, de educación vial y ambiental en materia de movilidad.		

<p>Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027</p>	<p>1. Acuerdo para la transformación de un gobierno de puertas abiertas, justo y ordenado.</p>	<p>1.3.2 Fortalecer la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>1.3.2.1 Eficientar las estrategias de recaudación.</p> <p>1.3.2.2 designar los recursos en apego al Presupuesto Basado en Resultados.</p> <p>1.3.2.3 Fortalecer la administración de las finanzas públicas municipales, a través de la ampliación de la capacidad recaudatoria, la asignación eficiente de los recursos públicos y el ejercicio transparente y responsable del sistema financiero.</p>
	<p>4. Acuerdo para la transformación de la infraestructura y sostenibilidad en Atitalaquia.</p>	<p>4.1.2.4. Crear el mapeo y catalogación de áreas verdes, y evaluar su estado de conservación.</p> <p>4.2. Transformar los espacios públicos urbanos, priorizando la movilidad peatonal y reduciendo la dependencia de los vehículos motorizados.</p> <p>4.2.1. Aplicar la norma mexicana NOM-004-SEDATU-2023.</p> <p>4.2.1.1. Educar a la ciudadanía a través de campañas con respecto a la norma en materia de movilidad.</p> <p>4.2.1.2. Realizar constantes recorridos para verificar las necesidades de señalamientos viales.</p> <p>4.2.2. Generar una reestructuración de los mecanismos para disminuir la velocidad vehicular, tal como topes, vibradores y boyas.</p> <p>4.2.2.1 Detectar las necesidades de los espacios públicos para la correcta implementación del mecanismo de baja velocidad.</p> <p>4.2.2.2 Implementar una campaña de cultura vial con la ciudadanía.</p>

<p>Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027</p>	<p>4. Acuerdo para la transformación de la infraestructura y sostenibilidad en Atitalaquia.</p>	<p>4.3. Mejorar la eficiencia y eficacia del transporte público en el Municipio, reduciendo los tiempos de traslado y mejorando la experiencia del usuario, a través de la implementación de paraderos autorizados y la optimización de rutas.</p>
		<p>4.3.1. Aplicar el reglamento para el transporte local y conurbado, acorde a la normativa estatal.</p>
		<p>4.3.1.1. Readecuar paraderos y rutas de transporte.</p>
		<p>4.3.1.2. Canalizar las quejas ciudadanas del transporte público a la instancia estatal correspondiente.</p>
		<p>4.3.1.3. Ordenar el transporte público en el primer cuadro de la cabecera municipal.</p>
		<p>4.4. Establecer un marco de planificación y regulación del uso de suelo en el municipio, asegurando un desarrollo sostenible, equitativo, y eficiente, respetando la identidad y diversidad del territorio.</p>
		<p>4.4.1. Implementar el proyecto de ordenamiento territorial con base a la normativa aplicable.</p>
		<p>4.4.1.1 Llevar a cabo el Censo inmobiliario de todo el Municipio.</p>
		<p>4.4.1.2 Implementar tecnología que permita un correcto ordenamiento territorial.</p>
		<p>4.4.1.3 Implementar mecanismos para un adecuado uso de suelo de claves catastrales.</p>
<p>4.4.1.4 Generar una campaña para asignación de nomenclatura de calles gratuita.</p>		

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructuras	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
		11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
		11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad
	Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
		16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
		16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales



ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN Y METAS

IX. Estrategias, Líneas de Acción y Metas.

1. Estrategia: Fortalecer y modernizar la Dirección de Desarrollo Urbano, Movilidad, Catastro e Impuesto Predial de Atitalaquia, para mejorar el nivel de inversión pública y saneamiento de las finanzas públicas de la localidad.

1.2. Línea de acción: Elaborar la normativa y reglamentación unitaria de cada Área que compone la Dirección de Desarrollo Urbano, Movilidad, Catastro e Impuesto Predial.

1.3. Meta: Realizar cuatro Reglamentos bajo leyes mexicanas vigentes para ser presentados ante la H. Asamblea para su autorización de las áreas de:

- Desarrollo Urbano,
- Catastro,
- Impuesto Predial y recaudación Municipal,
- Movilidad, Transporte, tránsito vehicular y peatonal.

2. Estrategia: Unificar Bases de Datos y Padrón inmobiliario de las Áreas de Catastro e Impuesto Predial, para tener un solo padrón de análisis fiscal y recaudación.

2.1. Línea de acción: Construir el Sistema Catastral del Municipio por Colonia o Sector, para censar construcciones en predios y/o poca referencia de lotificación.

2.2. Meta: Realizar cartografía digital por colonia con datos alfanuméricos y técnicos de los inmuebles del municipio de Atitalaquia.

3. Estrategia: Relacionar historial de cuentas contributivas para un control fidedigno de pagos.

3.1. Línea de acción: Generar, operar y documentar diariamente los servicios y trámites recaudatorios, como son: avalúos catastrales, trámite de claves catastrales, Vo. Bo. del Uso de Suelo, planos topográficos y levantamientos topográficos, entre otros servicios. Así como la cobranza y actualización de

las obligaciones fiscales ciudadanas como son el Impuesto Predial, el Traslado de Dominio y Constancias de no Adeudo. De todo manejar una Base de Datos unificada para llevar un histórico de las acciones y regulaciones inmobiliarias dentro del municipio.

- 3.2. Meta:** Unificar la Base de Datos, superando la meta del ejercicio fiscal 2024, de trámites recaudatorios: avalúos catastrales, trámite de claves catastrales, Vo. Bo. del Uso de Suelo, levantamientos topográficos, recaudación fiscal (Impuesto Predial y Traslado de Dominio), entre otros servicios.

- 4. Estrategia:** Generar estudio del valor comercial real del mercado inmobiliario en el municipio por Sector, para otorgar tabuladores proporcionales y equitativos según valor de mercado y plusvalía inmobiliaria.
 - 4.1. Línea de acción:** Actualizar Tablas de Valores y dar lineamientos para la valuación catastral en el municipio de Atitalaquia.
 - 4.2. Meta:** Realizar Manual Operativo en materia catastral con lineamientos técnicos para el estudio de mercado inmobiliario para el municipio de Atitalaquia, Hgo.



EVALUACIÓN Y MONITOREO

X. Evaluación y Monitoreo.

Meta	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición
Mayor recaudación con unificación y actualización catastral de 8 mil Cuentas Prediales (pagadas durante el año 2024)	Porcentaje de Actualización de 8 mil Cuentas Prediales (pagadas en 2024)	Anual
Actualización y Unificación de datos de 8 mil Cuentas Prediales entre las Bases de Datos de las Áreas de Impuesto Predial y Catastro (pagadas en el año 2024), para brindar un mejor servicio a la ciudadanía	Porcentaje de unificación de las Bases de Datos Predial y Catastro de 8 mil Cuentas Prediales (pagadas en 2024)	Anual
Supervisión eficiente en el cobro de impuestos sobre la propiedad inmobiliaria	Porcentaje de supervisiones realizadas verificando el adecuado cobro del impuesto (reportes Auditoria ASEH)	Trimestral
Se realiza Cartografía Digital de las 8 Delegaciones del municipio de Atitalaquia	Porcentaje de Cartografía avanzada de las 8 Delegaciones	Trimestral
Propuesta de la Reglamentación para el Ordenamiento Territorial en Atitalaquia	Número de Reglamentos entregados (Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial)	Trimestral

Expedición y realización de 450 Avalúos Catastrales (superar el resultado del año 2024)

Porcentaje de Avalúos Catastrales Solicitados entre Avalúos Catastrales Expedidos

Trimestral

Adecuada integración de Expedientes, superar el resultado de 2024

Porcentaje de Expedientes Elaborados entre Expedientes Solicitados

Trimestral

Realizar Padrón Catastral y Fiscal actualizado

Porcentaje de Padrón de Contribuyentes Actualizados entre Padrón de Contribuyentes Existentes

Trimestral



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

XI. Cronograma de Actividades.

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Realizar propuesta de Reglamento municipal en materia de Desarrollo Urbano , para presentar en Asamblea para su discusión y aprobación.												
Realizar propuesta de Reglamento municipal en materia de Catastro , para presentar en Asamblea para su discusión y aprobación.												
Realizar propuesta de Reglamento municipal en materia de Movilidad y Transporte para presentar en Asamblea para su discusión y aprobación.												
Realizar propuesta de Reglamento municipal en materia de Predial , para presentar en Asamblea para su discusión y aprobación.												
Construir la Cartografía del municipio de Atitalaquia, Hgo.												
Generar y expedir Traslados de Dominio , y registrar en Bases de Datos Catastral.												
Unificar Base de Datos Catastral con Base de Datos de la Unidad de Impuesto Predial												
Elaborar Manual Operativo en materia catastral con lineamientos técnicos para el estudio de mercado inmobiliario para el municipio de Atitalaquia, Hgo.												
Actualizar Certificación de Peritos Catastrales y Topógrafo de la Unidad de Desarrollo Urbano, Movilidad, Catastro e Impuesto Predial del municipio.												
Reporte Trimestral para la Auditoría de Catastro (Instituto Catastral del Estado de Hidalgo)												
Elaborar Avalúos Catastrales.												

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Elaborar y Tramitar Alineamientos y Números Oficiales, y registrar en Cartografía municipal												
Elaborar Levantamientos Topográficos, y registrar en Cartografía municipal												
Expedir y Realizar Claves Catastrales, y registrar en Cartografía municipal												
Elaborar y Tramitar Visto Bueno de Usos de Suelo, y registrar en Cartografía municipal												
Elaborar y Tramitar Constancia de no afectación de Áreas Verdes, y registrar en Cartografía municipal												
Tramitar Registro y/o Nomenclatura de Calle, Avenida o Servidumbre de Paso, y registrar en Cartografía municipal												
Elaborar y dar seguimiento a Proyectos de Imagen Urbana y rescate de espacios públicos.												
Apoyo a otras Áreas operativas de presidencia.												
Dar seguimiento para su publicación de la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Atitalaquia y Ordenamiento Territorial de 2023.												



REQUERIMIENTOS Y PRESUPUESTO

XII. Requerimientos y Presupuesto.

Partida	Cuenta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
211001	Material de Oficina	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
215001	Material Impreso e Información Digital	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$7,500.00
221001	Alimentación de Personas	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$600.00	\$0.00	\$5,100.00
246002	Material Electrónico	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
261001	Combustibles y Lubricantes para vehículos, equipos terrestres y vehículos en comodato	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$10,200.00
334001	Capacitación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$14,400.00
Total Final :		\$10,350.00	\$850.00	\$6,850.00	\$850.00	\$11,250.00	\$2,350.00	\$850.00	\$850.00	\$6,850.00	\$4,850.00	\$6,450.00	\$850.00	\$53,200.00



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

XIII. Presupuesto Basado en Resultados.

Anexo I. Ficha de información básica del programa presupuestario.

Anexo II. Definición del problema

Anexo III. Análisis de Involucrados

Anexo IV. Árbol de problema

Anexo V. Árbol de objetivos

Anexo VI. Análisis de Alternativas

Anexo VII. Estructura analítica del programa presupuestario

Anexo VIII. Matriz de Indicadores para Resultados

Anexo IX. Fichas Técnicas

Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR



ANEXO I

Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario

Unidad Responsable	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería y Oficialía Mayor
Programa Sectorial	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora
Programa Presupuestario	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

1. Antecedentes

1.1. Identifique y describa el entorno en el que operará el programa, considerando la situación, problema o necesidad de llevar a cabo una intervención pública.

El Municipio de Atitalaquia NO cuenta con un censo inmobiliario, no tiene padrón catastral y no tiene cartografía municipal digital o física.

1.2. Incorpore información estadística y cualitativa, que permita dimensionar y describir de manera general las acciones que se hayan realizado.

El municipio de Atitalaquia tiene una superficie total de 64.20 km², cuenta con 20 localidades ante el INEGI (5 son urbanas y 15 rurales) y tiene 4 ejidos. Cuenta con una población mayor a 31,525 habitantes (CENSO 2020). Tiene más de 8,689 viviendas particulares habitables (CENSO 2020), y cuenta con Industria, Ligera, Mediana y Pesada (2 Parques Industriales)

1.3. Identifique los actores que están involucrados con la atención a dicho problema o necesidad.

Inexistente actualización y unificación de datos de 8 mil Cuentas Prediales entre las Bases de Datos de las Áreas de Impuesto Predial y Catastro. (8 mil son las cuentas prediales pagadas en el año 2024, de un total de 16 mil cuentas prediales en el sistema predial del municipio)

1.4. Describe la evolución del programa señalando los resultados obtenidos.

Se trabaja la Cartografía e información Digital del Municipio para incorporar los Datos actualizados, alineados y verificados de las 8,000 CUENTAS PREDIALES PAGADAS EN EL AÑO 2024, existentes en el Área de Impuesto Predial, unificados con los datos y Bases del Área de Catastro, sumando la descripción de la infraestructura de las localidades del municipio.

Elaboró y Autorizo.

Arq. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

1. Identificación y descripción del problema

2.1. Defina de manera concreta el problema central o necesidad única a la que responde el programa.

Unificar y Actualizar Padrones de las Áreas de Impuesto Predial y Catastro en 8,000 Cuentas Prediales

2.2. Describa los involucrados, los cuales pueden ser organizaciones, empresas, grupos, e individuos cuyos intereses serán coincidentes, complementarios o incluso antagónicos. (Debe ser consistente con el Anexo Análisis de involucrados)

Ciudadanos, Personas Físicas y Morales, propietarios de las 8,000 (ocho mil) Cuentas Prediales

2.3. Describa las causas que han dado origen al problema. (Debe ser consistente con el Anexo Árbol del problema)

No se generan Reportes Trimestrales para la Auditoría de Catastro e Impuesto Predial, No se generan Reportes Trimestrales para la Secretaría de Desarrollo Urbano, No se generan Reportes Trimestrales para la Contraloría de Movilidad

2.4. Describa los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. (Debe ser consistente con el Anexo Árbol del problema)

No existe una Base Gravable actualizada de las 8,000 (ocho mil) Cuentas Prediales, evitando una recaudación proporcional y equitativa de las contribuciones de la ciudadanía.

2.5. Describa la evolución del problema o necesidad que se pretende atender, mediante un análisis con información cuantitativa y/o cualitativa.

Ciudadanos que abandonan el trámite Ciudadanos que no cumplen con los requisitos No cuentan con Escrituras o Título de Propiedad No se cuenta con Padrón Catastral actualizado No se cuenta con Pago de Impuesto Predial

3. Determinación y Justificación de los objetivos de la intervención.

3.1. Especifique los objetivos específicos a los cuales se enfocará el programa propuesto. (Debe ser consistente con el Anexo Árbol de objetivos)

Construcción de la Cartografía Digital Municipal y el censo inmobiliario para Catastro e Impuesto Predial

3.2. Relación y vinculación con otros programas presupuestarios.- Identifique si existen otros programas presupuestarios que contribuyan o dupliquen los objetivos planteados.

Solo el Programa Presupuestario a la Inversión en Desarrollo Urbano y Catastral

4. Cobertura

4.1. Identificación y caracterización de la población potencial.- Identifique y especifique la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas.)

Ciudadanos, Personas Físicas y Morales, propietarios de las 8,000 (ocho mil) Cuentas Prediales que fueron pagadas en el año 2024

4.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.- Identifique y especifique la población o área enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal. Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas.

Es toda la población del municipio dispersa por localidades y Colonias, así como los 2 Parques Industriales, propietarios de las 16 mil Cuentas Prediales en el Sistema del Área de Impuesto Predial del municipio, de las cuales de pagaron 8 mil Cuentas Prediales en el año 2024

Elaboró y Autorizo.

Arq. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

4.3 Cuantificación de las poblaciones.

Población potencial	Población objetivo	Población atendida del ejercicio fiscal anterior
4.3.1. Cuantifique la población potencial o área involucrada	4.3.2 Cuantifique la población o área que el programa pretende atender	4.3.3. Cuantifique a la población o área que ya fue atendida por el programa presupuestario.
8 mil Cuentas Prediales en el Sistema de contribuyentes de Impuesto Predial del municipio	8 mil Cuentas Prediales pagadas en el año 2024	En construcción la Base de Datos de las 7 mil Cuentas Prediales para su aplicación

4.4. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

4.4.1. Determine la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

Cada mes del año 2025 se estarán incrementando los datos de las 8 mil Cuentas Prediales, realizando una actualización mensual hasta completar el total de las 8 mil cuentas.

4.4.2 Determine la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

Cada mes del año 2025 se estarán incrementando los datos de las 8 mil Cuentas Prediales, realizando una actualización mensual hasta completar el total de las 8 mil cuentas. Unificando las Bases de Datos de las Áreas de Catastro e Impuesto Predial

4.5. Describe cómo se definió, caracterizó y cuantificó a la población potencial y objetivo.

4.5.1. Defina el proceso y acciones mediante las cuales se logró identificar a la población potencial, así como su definición y caracterización.

8 mil Cuentas Prediales en el Sistema de contribuyentes del Área de Impuesto Predial del municipio, que fueron pagadas en el año 2024

4.5.2 Defina el proceso y acciones mediante las cuales se logró identificar a la población objetivo, así como su definición y caracterización.

8 mil Cuentas Prediales en el Sistema de contribuyentes del Área de Impuesto Predial del municipio que fueron pagadas en el año 2024, de un total de 16 mil Cuentas Prediales en el Sistema.

5. Diseño de la Intervención Pública

5.1. Describa los bienes y servicios que integran el programa, es decir los componentes.

Supervisión eficiente en el cobro de impuestos sobre la propiedad inmobiliaria. Se realiza Cartografía Digital de las 8 delegaciones del municipio de Atitalaquia. Se realiza la Reglamentación para el Ordenamiento Territorial en Atitalaquia

5.2. Establecimiento de cursos de acción (etapas de la intervención).- Defina el espacio y tiempo de las actividades (procesos) a realizar, los insumos, los tipos o montos de los apoyos a entregar, la cobertura que se pretende alcanzar y/o los mecanismos de selección de beneficiarios.

Actualizar la Base de Datos de las 8 mil Cuentas Prediales por Colonia y Localidad del municipio, los avances se realizarán diariamente ya sea en trabajo en campo o digital.

5.3. Definir escenarios futuros a esperar.- Narrativa de los resultados que se esperan lograr a mediano y largo plazo con la intervención pública a través del programa.

Padrón Catastral con censo inmobiliario real para apoyo de las Bases de Datos del Impuesto Predial, así como tener información digital para desarrollar los Programas de Desarrollo Urbano y Movilidad futuros del municipio

Elaboró y Autorizo.

Arq. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

6. ¿Es un Programa Social?

Programa:

1) Sujetos a Reglas de Operación **NO APLICA**

2) Otros Subsidios (Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.)

NO APLICA

3) Prestación de servicios públicos (Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular, y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: Funciones de gobierno; Funciones de desarrollo social; Funciones de desarrollo económico.

4) Provisión de Bienes Públicos (Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.

Sí	1	2	3	4	No
----	---	---	---	---	----

6.1 Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico.- La vinculación entre los Programas y las Acciones con los Derechos Sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones.

Allimentación	Directo	Indirecto
Educación	Directo	Indirecto
Salud	Directo	Indirecto
Trabajo	Directo	Indirecto
Vivienda	Directo	Indirecto
Seguridad Social	Directo	Indirecto
No Discriminación	Directo	Indirecto
Medio ambiente sano	Directo	Indirecto
Bienestar Económico	Directo	Indirecto

7. Padrón de Beneficiarios

7. El padrón de beneficiarios, implica el registro de personas, actores sociales y comunidades beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como bienes y servicios que les fueron entregados a través del programa. Si se cuenta con padrón de beneficiarios, deberá anotar la liga de internet donde se encuentre disponible y/o anexar documentos en formato PDF y en datos abiertos.

Liga de internet:

Archivo PDF:

NO APLICA

Archivo Excel:

7.1. Cruce con otros padrones de beneficiarios de otros programas, independientemente del origen de los recursos. Identificar en los Padrones de beneficiarios de otros programas presupuestarios los que contribuyan o dupliquen objetivos y beneficiarios.

8. Reglas de Operación

8. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Liga de internet:

Archivo PDF:

NO APLICA

Archivo Excel:

Elaboró y Autorizo.

Arq. Genevieve del Refugio Alvarez Valencia
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR

ANEXO II
Definición del Problema



Unidad Responsable	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería y Oficialía Mayor
Programa Sectorial	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora
Programa Presupuestario	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Población o área de enfoque potencial

Identifique y especifique la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas)

Unificar 8 Mil Cuentas Prediales del Sistema del Área de Impuesto Predial con datos y Cartografía del Área de Catastro

Población o área enfoque objetivo

Identifique y especifique la población o área de enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas)

Clasificar y actualizar 8 Mil Cuentas Prediales del Sistema Predial de contribuyentes que formaron parte de la cobranza del impuesto durante el año 2024

Problemática central (Propósito)

Defina de manera concreta el problema central o necesidad única a la que responde el programa.
Población objetivo + Problemática

Inexistente actualización y unificación de datos de 8 mil Cuentas Prediales entre las Bases de Datos de las áreas de Impuesto Predial y Catastro

Magnitud del Problema

1.- Población Potencial

2.- Población Objetivo

3.- Población atendida del ejercicio fiscal anterior

8 mil Cuentas Prediales en el Sistema del Área de Impuesto Predial	8 mil Cuentas Prediales	En construcción la Base de Datos de las 7 mil Cuentas Prediales para su aplicación
--	-------------------------	--

Efecto Superior (Fin)


Describe cual es la consecuencia principal de que persista la problemática central.

No se tiene una medición de las condiciones y cantidad del censo inmobiliario en el municipio, provocando principalmente una cobranza no proporcional y/o equitativa de sus contribuciones como lo marca el Artículo 31, Fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

***ÁREAS DE ENFOQUE: Se hace referencia a un área geográfica por no poder definir como poblaciones.**

Elaboró y Autorizo.

Arq. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR		ANEXO III.			
Unidad Responsable		Análisis de Involucrados		Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR				Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR		Tesorería y Oficialía Mayor			
Programa Sectorial		4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora			
Programa Presupuestario		IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio			
<p style="text-align: center;">Indiferentes</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 30%;"> <p style="text-align: center;">Impuesto Predial</p> <p style="text-align: center;">↕</p> <p style="text-align: center;">Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: center;"> <p>Personas Arrendatarias ↔ Personas no registradas en el sistema predial municipal</p> <p>Problemática Central</p> <p>Inexistente actualización y unificación de datos de 8 mil Cuentas Prediales pagadas en el año 2024, entre las Bases de Datos de las Áreas de Impuesto Predial y Catastro</p> <p>Organizaciones Comunitarias y/o Ejidales ↔ Empresas No reguladas en su Impuesto Predial y Ordenamiento</p> <p>Personas que no cuentan con Escritura o Título de Propiedad. Personas Físicas o Morales sin registro en padrón fiscal (impuesto predial)</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p style="text-align: center;">Sector Ciudadano ↔ Sector Empresarial ↔ Sector Económico (Hacienda Pública Municipal)</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">Ejecutores</p>					
<p style="text-align: center;">Opositores</p> <p style="text-align: center;">Elaboró y Autorizó.</p> <p style="text-align: center;">Arq. Genoveva del Realgor Alvarez Valencia</p> <p style="text-align: center;">Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial</p>					

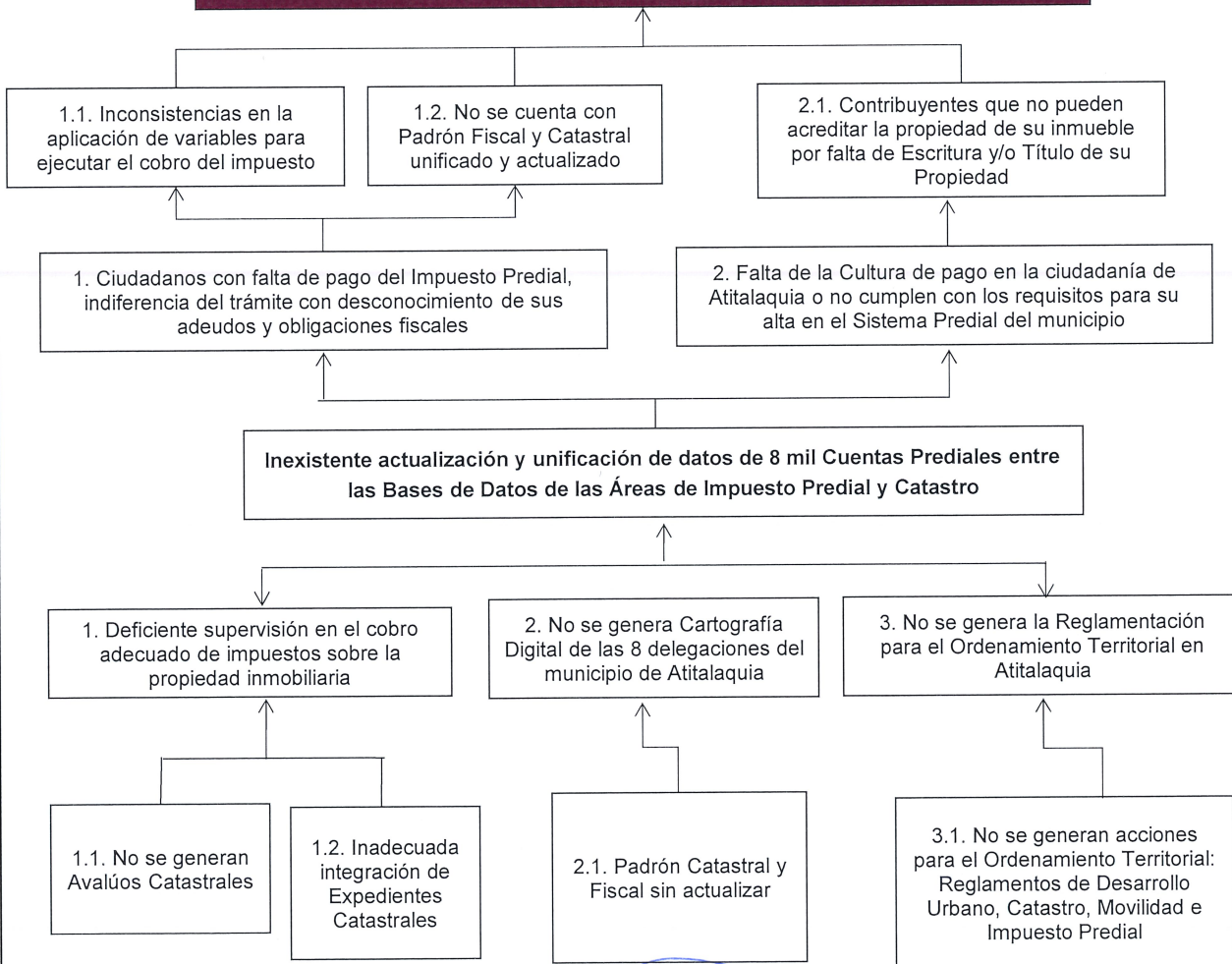
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR

ANEXO IV
Árbol del Problema



Unidad Responsable	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería y Oficialía Mayor
Programa Sectorial	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora
Programa Presupuestario	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Poca recaudación por falta de unificación del Padrón Catastral con el Sistema de Impuesto Predial, generando falta de proporcionalidad en las contribuciones de trámites y obligaciones fiscales de los contribuyentes



Elaboró y Autorizo.

Arq. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia

Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

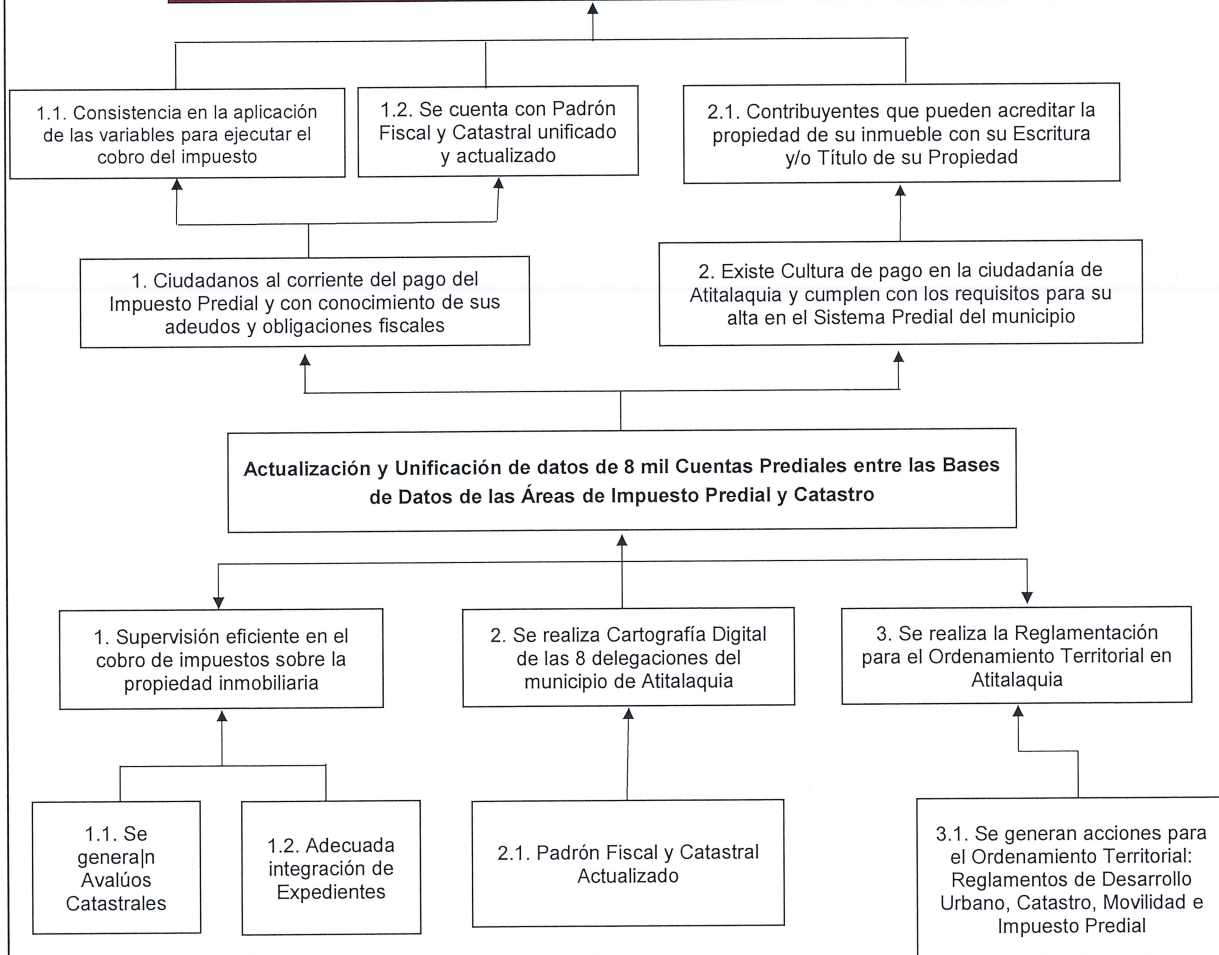
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR

ANEXO V
Árbol de Objetivos



Unidad Responsable	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería y Oficialía Mayor
Programa Sectorial	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora
Programa Presupuestario	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Mayor recaudación por la unificación del Padrón Catastral con el Sistema de Impuesto Predial, generando proporcionalidad en las contribuciones de trámites y obligaciones fiscales de los contribuyentes con sus datos correctos en Base de Datos



Elaboró y Autorizo.

Arq. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia
Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

ANEXO VI
Análisis de Alternativas

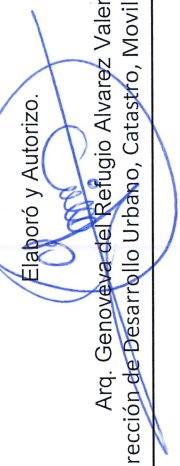
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño MIR

Unidad Responsable	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería y Oficialía Mayor
Programa Sectorial	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora
Programa Presupuestario	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Criterios de Valoración	Supervisión eficiente en el cobro de impuestos sobre la propiedad inmobiliaria	Se realiza Cartografía Digital de las 8 delegaciones del municipio de Atitalaquja	Se realiza la Reglamentación para el Ordenamiento Territorial en Atitalaquja
Facultad jurídica	3	3	3
Presupuesto disponible	1	1	1
Realizable en corto plazo	3	3	3
Disponibilidad de recursos técnicos	2	2	2
Disponibilidad de recursos administrativos	3	3	3
Cultural y socialmente aceptable	3	3	3
Estudio de impacto ambiental	N/A	N/A	N/A

Escala: 3 = Viabilidad Alta, 2 = Viabilidad Media, 1 = Viabilidad Baja, N/A= No Aplica.

Elaboró y Autorizó.



Arq. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia

Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Estructura Análítica del Programa Presupuestario

Unidad Responsable	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidad Presupuestal Responsable de la elaboración de la MIR	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Unidades Presupuestales Integrantes de la MIR	Tesorería y Oficialía Mayor
Programa Sectorial	4. Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora
Programa Presupuestario	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Problemática (Proviene del árbol del problema)	Solución (Proviene del árbol de objetivos)
Inexistente actualización y unificación de datos de 8 mil Cuentas Prediales entre las Bases de Datos de las Áreas de Impuesto Predial y Catastro	Actualización y Unificación de datos de 8 mil Cuentas Prediales entre las Bases de Datos de las Áreas de Impuesto Predial y Catastro
Efectos	Fines
1.1. Inconsistencias en la aplicación de variables para ejecutar el cobro del impuesto 1.2. No se cuenta con Padrón Fiscal y Catastral unificado y actualizado 1. Ciudadanos con falta de pago del Impuesto Predial, indiferencia del trámite con desconocimiento de sus adeudos y obligaciones fiscales 2.1. Contribuyentes que no pueden acreditar la propiedad de su inmueble por falta de Escritura y/o Título de su Propiedad 2. Falta de la Cultura de pago en la ciudadanía de Atitalaquia o no cumplen con los requisitos para su alta en el Sistema Predial del municipio	1.1. Consistencia en la aplicación de las variables para ejecutar el cobro del impuesto 1.2. Se cuenta con Padrón Fiscal y Catastral unificado y actualizado 1. Ciudadanos al corriente del pago del Impuesto Predial y con conocimiento de sus adeudos y obligaciones fiscales 2.1. Contribuyentes que pueden acreditar la propiedad de su inmueble con su Escritura y/o Título de su Propiedad 2. Existe Cultura de pago en la ciudadanía de Atitalaquia y cumplen con los requisitos para su alta en el Sistema Predial del municipio
Magnitud (Línea base)	Magnitud (Resultado esperado)
8 mil Cuentas Prediales en el Sistema de Impuesto Predial del Municipio	8 mil Cuentas Prediales unificadas y actualizadas con Datos Fiscales y Catastrales
Causas	Medios
1. Deficiente supervisión en el cobro adecuado de impuestos sobre la propiedad inmobiliaria. 1.1 No se generan Avalúos Catastrales. 1.2 Inadecuada integración de Expedientes Catastrales 2. No se genera Cartografía Digital de las 8 delegaciones del municipio de Atitalaquia. 2.1 Padrón Catastral y Fiscal sin actualizar 3. No se genera la Reglamentación para el Ordenamiento Territorial en Atitalaquia. 3.1 No se generan acciones para el Ordenamiento Territorial: Reglamentos de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	1. Supervisión eficiente en el cobro de impuestos sobre la propiedad inmobiliaria. 1.1 Se genera Avalúos Catastrales. 1.2 Adecuada integración de Expedientes. 2. Se realiza Cartografía Digital de las 8 delegaciones del municipio de Atitalaquia. 2.1 Padrón Fiscal y Catastral Actualizado 3. Se realiza la Reglamentación para el Ordenamiento Territorial en Atitalaquia. 3.1 Se generan acciones para el Ordenamiento Territorial: Reglamentos de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Elaboró y Autorizo.

Arq. Genoveva del Refugio Alvarez Valencia
 Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Matriz de Indicadores para Resultados



Unidad responsable:		Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial										
Programa Presupuestario:		IMPP29 Actualización catastral y eficiencia en la recaudación del impuesto predial y traslado de dominio										
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	INDICADOR			UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR	META PROGRAMADA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
					FRECUENCIA	DIMENSIÓN	DIMENSIÓN					
FIN	Contribuir a la planificación y regulación del uso de suelo en el municipio mediante la unificación y actualización catastral de 8 mil Cuentas Prediales	Porcentaje de Actualización de 8 mil Cuentas Prediales	$\% \text{ (CPEX / CPAC)} * 100$	Cuentas Prediales Existentes / Cuentas Prediales Actualizadas	Anual	Eficacia	Porcentaje	Estratégico	8,000 Cuentas Prediales	Plataforma de Finanzas y Sistema de Impuesto Predial y Catastro	Lograr la meta que se estipula en la Ley de Ingresos para el Municipio de Atitlaquia por parte del Congreso del Estado de Hidalgo	
PROPÓSITO	Actualización y unificación de datos de 8 mil Cuentas Prediales entre las Bases de Datos de las Áreas de Impuesto Predial y Catastro	Porcentaje de actualización y unificación de cuentas	$\% \text{ (CC / CP)} * 100$	Cuentas Capturadas / Cuentas Programadas	Anual	Eficacia	Porcentaje	Estratégico	8,000 Cuentas Prediales	Archivos físicos de Desarrollo Urbano Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	Cumplir con la actualización y unificación de 8,000 Cuentas Prediales	
COMPONENTE	Supervisión eficiente en el cobro de impuestos sobre la propiedad inmobiliaria	Porcentaje de supervisiones realizadas verificando el adecuado cobro del impuesto	$\% \text{ (SR / SP)} * 100$	Supervisiones Realizadas / Supervisiones Programadas	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	12 Supervisiones	Archivos físicos y Carpetas de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	Cumplir con las 12 Supervisiones programadas	
	Se realiza Cartografía Digital de las 8 Delegaciones del municipio de Atitlaquia	Porcentaje de Cartografía avanzada de las 8 Delegaciones	$\% \text{ (8D / DD)} * 100$	8 Delegaciones / Delegaciones Digitalizadas	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	8 Delegaciones	Archivos físicos y Carpetas de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	Lograr cumplir con las Acciones programadas para digitalizar las 8 Delegaciones del municipio	
	Propuesta de la Reglamentación para el Ordenamiento Territorial en Atitlaquia	Número de Reglamentos entregados	$\% \text{ (RR / RP)} * 100$	Reglamentos Realizados / Reglamentos Programados	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	4 Reglamentos	Archivos físicos y Carpetas de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	Generar 4 Reglamentos de las Áreas que componen la Dirección para aprobación de la H. Asamblea y posterior publicación	

ACTIVIDADES										
Expedición y realización de Avalúos Catastrales	Porcentaje de Avalúos Catastrales expedidos	$\frac{\%}{100} (ACS / ACE) *$	Avalúos Catastrales Solicitados / Avalúos Catastrales Expedidos	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Resultados	400 Avalúos	Carpetas de Avalúos Catastrales (Archivo físico), en el Área de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	Atender todas las solicitudes que ingresen de Avalúos Catastrales
Adecuada integración de Expedientes	Porcentaje de Expedientes realizados	$\frac{\%}{100} (EE / ES) *$	Expedientes Elaborados / Expedientes Solicitados	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Resultados	500 Expedientes	Carpetas de Avalúos Catastrales (Archivo físico), en el Área de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial	Lograr cumplir con las Acciones programadas para actualizar 8 mil Cuentas Prediales
Padrón Catastral y Fiscal actualizado	Porcentaje de contribuyentes que cumplen con información correcta	$\frac{\%}{100} (PCA / PCE) *$	Padrón de Contribuyentes Actualizados / Padrón de Contribuyentes Existentes	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Resultados	8,000 Cuentas Prediales	Archivo Digital y mapeo digital en computadores del Área de Catastro	Lograr cumplir con las Acciones programadas para actualizar 8 mil Cuentas Prediales



Ficha Técnica de indicadores



Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Programa Presupuestario:	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Nombre del Indicador

Actualización y Unificación de 8 mil Cuentas Prediales

Definición del indicador

Mide la Recaudación y Actualización del Sistema Catastral e Impuesto Predial

Dimensión a Medir

Eficiencia
 Eficacia
 Economía
 Calidad
 Cobertura

Objetivo del Indicador

Eficientar la recaudación, bajar la evasión y elusión fiscal. combatir la corrupción con mayor control en Bases de Datos del Padrón Catastral e Impuesto Predial, con contribuciones proporcionales y equitativas

Medios de Verificación

Plataforma de Finanzas y Sistema de Contribuyentes del Impuesto Predial

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Fin	Estratégico
Descripción de las Variables	Fórmulas
Cuentas Prediales Existentes / Cuentas Prediales Actualizadas	$(CPEx / CPAc) * 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Anual	Municipal
Meta programada	Línea Base
Cantidad: 8 mil Cuentas Prediales	7 mil Cuentas pagadas en el año 2024

Semaforización





Ficha Técnica de indicadores



Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Programa Presupuestario:	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Nombre del Indicador

Porcentaje de Acciones Realizadas

Definición del indicador

Mide el Porcentaje de Actualización y Unificación de Cuentas

Dimensión a Medir

Eficiencia
 Eficacia
 Economía
 Calidad
 Cobertura

Objetivo del Indicador

Actualizar y Unificar las Bases de Datos de Impuesto Predial y Catastro para brindar un mejor servicio a la ciudadanía

Medios de Verificación

Sistema Fiscal y Catastral de Contribuyentes

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Propósito	Estratégico
Descripción de las Variables	Fórmulas
Cuentas Capturadas / Cuentas Programadas	$(CC / CP) * 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Anual	Municipal
Meta programada	Línea Base
Cantidad: 8 mil Cuentas Prediales	Año 2024 - Cantidad: 0

Semaforización

	-100
	-79
	-30



Ficha Técnica de indicadores



Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Programa Presupuestario:	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Nombre del Indicador

1. Porcentaje de supervisiones realizadas verificando el adecuado cobro del impuesto

Definición del indicador

Mide el Porcentaje de Actualizacion y Unificacion de Cuentas

Dimensión a Medir

Eficiencia
 Eficacia
 Economía
 Calidad
 Cobertura

Objetivo del Indicador

Dar a conocer los resultados obtenidos mediante la evaluación y control para la certeza y transparencia de la actualización de 8 mil Cuentas Prediales

Medios de Verificación

Carpetas de Reportes físicos y Archivos Digitales en el Área de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Componente 1.	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmulas
Supervisiones Programadas / Supervisiones Realizadas	$(SP / SR) * 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
12 Supervisiones	Año 2024 - Lograr cumplir las 12 Supervisiones

Semaforización





Ficha Técnica de indicadores



Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Programa Presupuestario:	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Nombre del Indicador

2. Se realiza Cartografía Digital de las 8 Delegaciones del municipio de Atitalaquia

Definición del indicador

Mide la Información y Transparencia

Dimensión a Medir

Eficiencia
 Eficacia
 Economía
 Calidad
 Cobertura

Objetivo del Indicador

Conocer los resultados obtenidos mediante la evaluación y control para la transparencia de la actualización de 8 mil Cuentas Prediales e identificarlas en l Cartografía Digital que se está construyendo como aportación al Desarrollo Urbano Municipal

Medios de Verificación

Carpetas de Reportes físicos y Archivos Digitales en las Computadoras en el Área de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Componente 2.	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmulas
8 Delegaciones / Delegaciones Digitalizadas	$(8D / DD) * 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
8 Delegaciones a digitalizar	Año 2024 - Lograr cumplir con las 8 Delegaciones

Semaforización

	-100
	-79
	30



Ficha Técnica de indicadores



Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Programa Presupuestario:	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Nombre del Indicador

3. Propuesta de la Reglamentación para el Ordenamiento Territorial en Atitalaquia

Definición del indicador

Mide la Reglamentación, Información y Transparencia

Dimensión a Medir

Eficiencia
 Eficacia
 Economía
 Calidad
 Cobertura

Objetivo del Indicador

Se generan acciones para el Ordenamiento Territorial, al realizar los Reglamentos de las cuatro Áreas que componen la Dirección: Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Medios de Verificación

Carpetas de Reglamentos y Normativa de las Áreas de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Componente 3.	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmulas
Reglamentos Realizados / Reglamentos Programados	$(RR / RP) * 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
4 Reglamentos	Año 2024 - Lograr cumplir la propuets de los 4 Reglamentos

Semaforización

	-100
	-79
	30



Ficha Técnica de indicadores



Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:

Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Programa Presupuestario:

IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Nombre del Indicador

Porcentaje de Avalúos Catastrales expedidos

Definición del indicador

Mide la Información y Transparencia

Dimensión a Medir

Eficiencia Eficacia Economía Calidad Cobertura

Objetivo del Indicador

Establecer los valores de la base gravable sobre las que se determinan las tarifas fiscales que se cobrarán anualmente por cada uno de los impuestos relacionados a las operaciones y transacciones inmobiliarias dentro del municipio

Medios de Verificación

Carpetas de Reportes físicos y Archivos digitales, así como la Base de Datos de Avalúos catastrales en el Área de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Actividad 1.1.	Resultados
Descripción de las Variables	Fórmulas
Avalúos Catastrales Solicitados / Avalúos Catastrales Expedidos	$(ACS / ACE) * 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
450 Avalúos Catastrales	Año 2024 - 400 Avalúos Catastrales

Semaforización





Ficha Técnica de indicadores



Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Programa Presupuestario:	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Nombre del Indicador

Porcentaje de Expedientes realizados (todos los servicios fiscales y catastrales)

Definición del indicador

Mile la Información, Transparencia y Control

Dimensión a Medir

Eficiencia
 Eficacia
 Economía
 Calidad
 Cobertura

Objetivo del Indicador

Ofrecer seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos propietarios de los inmuebles, identificando su propiedad con superficie y colindancias fidedignas, evitando fraudes en el sector inmobiliario dentro del municipio

Medios de Verificación

Carpetas de Reportes físicos y Archivos digitales en el Área de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Actividad 1.2.	Resultados
Descripción de las Variables	Fórmulas
Expedientes Elaborados / Expedientes Solicitados	$(EE / ES) * 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
500 Expedientes	Año 2024 - 450 Expedientes

Semaforización

	-100
	-79
	30



Ficha Técnica de indicadores



Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial
Programa Presupuestario:	IMPP29 Actualización Catastral y Eficiencia en la recaudación del Impuesto Predial y Traslado de Dominio

Nombre del Indicador

Porcentaje de contribuyentes que cumplen con informacion correcta

Definición del indicador

Mide la Información y Transparencia

Dimensión a Medir

Eficiencia
 Eficacia
 Economía
 Calidad
 Cobertura

Objetivo del Indicador

Actualización y Unificación de datos tanto de contribuyentes como inmuebles de 8 mil Cuentas Prediales entre las Bases de Datos de las Áreas de Impuesto Predial y Catastro

Medios de Verificación

Carpetas de Reportes físicos y Archivos digitales en el Área de Desarrollo Urbano, Catastro, Movilidad e Impuesto Predial

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Actividad 2.1.	Resultados
Descripción de las Variables	Fórmulas
Padron de Contribuyentes Actualizados / Padron de Contribuyentes Existentes	$(PCA / PCE) * 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
Cantidad: 8 mil Cuentas Prediales	7 mil Cuentas pagadas en el año 2024

Semaforización

-100
-79
30



GLOSARIO

XIV. Glosario.

Desarrollo Urbano: Es el proceso de clasificación y adecuación, por medio de la planeación del medio urbano, en sus aspectos sociales, financieros y físicos, además involucra la expansión demográfica y física, el aumento de las acciones productivas, la altura de las situaciones socioeconómicas de la población, el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de trabajo, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente.

Vía Pública: Es cualquier espacio de dominio común por donde transitan los peatones o circulan los vehículos. Las vías públicas se rigen por la normativa internacional, nacional y local en su construcción, denominación, uso y limitaciones; con el objetivo de preservar unos derechos esenciales.

Catastro: Es el censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente.

Censo Inmobiliario: Es un proceso técnico que el Catastro municipal realiza para el registro de la realidad inmobiliaria del municipio, en sus aspectos físico, jurídico y económico.

Avalúo Catastral: Es el acto que determina el valor fiscal de los predios y construcciones adheridas a éstos.

Perito Valuador Catastral: Persona que, por sus especiales conocimientos, está calificada para determinar avalúos de bienes inmuebles, y al que la Autoridad Catastral, le otorga registro con base en el Reglamento de la presente Ley. Ningún perito podrá determinar avalúos catastrales sin contar con dicho registro.

Valor Catastral: El valor que determine la Autoridad Municipal competente, o la Estatal en su caso, obtenido mediante procedimientos técnicos, conforme a la Ley, el Reglamento y la normatividad aplicable y que deberá ser equiparable al valor de mercado.

Valor de Mercado: Es el precio más probable, expresado en dinero e investigado en fecha determinada, que toma en cuenta el uso permitido, actual y potencial.

Cartografía: Es la disciplina que se encarga de reunir, realizar y analizar medidas y datos de regiones de la Tierra, para representarlas gráficamente con diferentes dimensiones lineales a escala reducida. Es un conjunto de documentos territoriales referidos a un ámbito concreto de estudio, con la concepción, producción, disseminación y estudio de mapas.

Levantamiento Topográfico: Es un estudio detallado de un terreno que incluye sus características físicas y geográficas para crear un plano preciso. Se utilizan instrumentos como estaciones totales y receptores GPS para medir ángulos, desniveles y coordenadas con alta precisión.

Estación Total Topográfica: Aparato electro-óptico utilizado en topografía, cuyo funcionamiento se apoya en la tecnología electrónica. Consiste en la incorporación de un distanciómetro y un microprocesador a un teodolito electrónico.

Coordenadas GPS: Las coordenadas geográficas son un sistema que se utiliza para ubicar un punto específico en la superficie terrestre. Para ello, estas coordenadas se expresan mediante dos valores numéricos: la latitud y la longitud.

Movilidad: Actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando de algún tipo de transporte.

Uso de Suelo: Se refiere a la ocupación de una superficie determinada en función de su capacidad y potencial de desarrollo, se clasifica de acuerdo a su ubicación como urbano o rural, representa un elemento fundamental para el desarrollo de la ciudad y sus habitantes ya que es a partir de éstos que se conforma su estructura urbana y por tanto se define su funcionalidad.

Alineamiento y Número Oficial: Es el documento expedido por la dirección de Desarrollo Urbano que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.

Corrupción: Es el uso indebido del poder para otorgar u obtener una ventaja ilegítima o un beneficio personal.

Estímulos fiscales: Son apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como disminución de tasas impositivas, exención de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.

Evasión fiscal: Es toda acción u omisión parcial o total, tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de la obligación tributaria.

Fideicomiso: Es un acto mediante el cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario).

Impuesto Sobre la Renta (ISR): Contribución que grava los ingresos de las personas físicas o morales residentes en el país, así como de las personas residentes en el extranjero por los ingresos atribuibles a sus establecimientos permanentes ubicados en territorio nacional o aquéllos que proceden de fuente de riqueza ubicada en el país.

Impuesto Predial: Es un tributo que grava una propiedad o posesión inmobiliaria. Esta contribución la realizan los propietarios de un inmueble, se trate de una vivienda, oficina, edificio o local comercial.

Traslado de Dominio: Es el proceso legal mediante el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble, como una casa, un departamento o un terreno, de una persona a otra, ya sea en un acto de compra-venta, de donación o de permuta, por mencionar los principales.

Exención de pago: La exención o condonación es el hecho de que el gobierno o la ley excluyan de la obligación de pago a los sujetos pasivos del impuesto. La exención puede ser concedida por el gobierno o por la ley.

Crédito Fiscal: En México, el término crédito fiscal se aborda desde el lado del gobierno y hace referencia a un dinero sobre el cual el gobierno tiene derecho a cobrar por contribuciones, beneficios o cosas similares. Es decir, una deuda que tienes con el gobierno por lo que dice la ley de impuestos.



BIBLIOGRAFÍA

XV. Bibliografía.

- Congreso de la Unión. (2024). **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Congreso del Estado de Hidalgo. (2024). **Constitución Política del Estado de Hidalgo**. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Congreso del Estado de Hidalgo. (2016). **Ley de Catastro del Estado de Hidalgo**. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Catastro%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Congreso del Estado de Hidalgo. (2015). **Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20del%20Instituto%20Catastral%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (12/JULIO/2019). **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Gobierno del Estado de Hidalgo. (08/MAYO/2024). **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028**. Disponible en: <http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf>
- Ayuntamiento de Atitalaquia. (2024). **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** Disponible en: [Proceso de publicación digital](#)
- Naciones Unidas. (MAYO/2022). **Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030**. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- H. Congreso de la Unión (2016). **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf>
- Congreso del Estado de Hidalgo (2024). **Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo**. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Asentamientos%20Humanos%20Desarrollo%20Urbano%20y%20Ordenamiento%20Territorial%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Asentamientos%20Humanos.%20Desarrollo%20Urbano%20y%20Ordenamiento%20Territorial.pdf

- Congreso del Estado de Hidalgo (2024). **Ley de Catastro del Estado de Hidalgo**. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Catastro%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Catastro%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)
- Gobierno del Estado de Hidalgo (MARZO/2005). **Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo**. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://transparencia.hidalgo.gob.mx/descargables/ENTIDADES/IECatastro/Reglamento_LeyCatastro.pdf](https://transparencia.hidalgo.gob.mx/descargables/ENTIDADES/IECatastro/Reglamento_LeyCatastro.pdf)
- Congreso del Estado de Hidalgo (2015). **Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**. En: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20del%20Instituto%20Catastral%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20del%20Instituto%20Catastral%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (OCTUBRE/2020). **Acuerdo que crea las Normas para el registro del Padrón de Peritos Valuadores en Materia Catastral** (Páginas 36 – 44). Disponible en: https://procuraduria.hidalgo.gob.mx/assets/descargables/2020_oct_26_ord0_43.pdf
- Gobierno del Estado de Hidalgo (2016). **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo**. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/PorTema/385/Ley_de_Planeaci%C3%B3n_y_Prospectiva_del_Estado_de_Hidalgo.pdf](https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/PorTema/385/Ley_de_Planeaci%C3%B3n_y_Prospectiva_del_Estado_de_Hidalgo.pdf)
- Congreso del Estado de Hidalgo (2016). **Ley de Bienes del Estado de Hidalgo**. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Bienes%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Bienes%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)
- Congreso del Estado de Hidalgo (2023). **Ley de Imagen Urbana para el Estado de Hidalgo**. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Imagen%20Urbana%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Congreso del Estado de Hidalgo (2024). **Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Hidalgo**. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Propiedad%20en%20Condominio%20de%20Inmuebles%20para%20el%20Estado.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Propiedad%20en%20Condominio%20de%20Inmuebles%20para%20el%20Estado.pdf)

- Congreso del Estado de Hidalgo (2024). **Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo**. Disponible en : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Vivienda%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Congreso del Estado de Hidalgo (2014). **Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo**. Disponible en : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Regulacion%20de%20Desarrollos%20Industriales%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- H. Congreso de la Unión (2022). **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**. Disponible en : <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>
- Congreso del Estado de Hidalgo (2024). **Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo**. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Movilidad%20y%20Transporte%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Gobierno de México (2019). **Manual de calles: diseño vial para Ciudades Mexicanas**. Disponible en : <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/manual-de-calles-diseno-vial-para-ciudades-mexicanas>
- Gobierno de México (2024). **NOM-004-SEDATU-2023, Estructura y diseño para vías urbanas**. Especificaciones y aplicación. Disponible en : <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/nom-004-sedatu-2023-estructura-y-diseno-para-vias-urbanas-especificaciones-y-aplicacion?state=published>
- Congreso del Estado de Hidalgo (2023). **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo**. Disponible en : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Obras%20Publicas%20y%20Servicios%20relacionados%20con%20las%20mismas%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Congreso del Estado de Hidalgo (2023). **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo**. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Hacienda%20para%20los%20Municipios%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Congreso del Estado de Hidalgo (2023). **Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo**. Disponible en : https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Codigo%20Fiscal%20Municipal.pdf

- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (DICIEMBRE/2023). **Ley de ingresos, cuotas y tarifas Atitalaquia 2024**. https://periodico.hidalgo.gob.mx/?page_id=141065 Plan Municipal de Desarrollo de Atitalaquia 2020-2024. <https://www.atitalaquia.gob.mx/plan-municipal/plan-2020-2024.pdf>
- Ayuntamiento de Atitalaquia, Hidalgo (2024). **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Atitalaquia 2020-2024**, Disponible en: <https://atitalaquia.gob.mx/NORMATIVA-2024/PMD-Actualizacion-del-Plan-Municipal-de-Desarrollo-2020-2024.pdf>
- Congreso del Estado de Hidalgo (2019). **Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo**. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/dependencias/obrasp/48fracciones/1%20Normatividad/2023/CODIGO%20DE%20ETICA%20DE..._opt.pdf
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (SEPTIEMBRE/2023). **Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos**. Disponible en: <https://periodico.hidalgo.gob.mx/?p=43582>
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (NOVIEMBRE/2021). **Código de Ética del Municipio de Atitalaquia, Hidalgo**. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.atitalaquia.gob.mx/NORMATIVIDAD/Codigo-de-etica.pdf>
- Gobierno Municipal de Atitalaquia (2024). **Valores y Principios Éticos que rigen la Conducta del Servidor Público en Atitalaquia, Hidalgo**. Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcqlclefindmkaj/https://www.atitalaquia.gob.mx/NORMATIVA-2024/VALORES-ETICOS.pdf>